



EL SEÑORÍO DE HÍJAR.

Aparecen en el Archivo de la Casa Ducal de Híjar unos documentos muy llamativos, en la Sala 2ª, Legajo 263, uno del año 1744 y el otro de 1745, que nos cuentan todos los actos en honor de los Duques, con motivo de unas visitas realizadas a nuestro pueblo y sobre los cuales va a levantar acta Juan Antonio Valero, el escribano de la villa de Híjar. Podrá sorprendernos, quizás, la gran pompa y boato, que rodearon estos actos. No obstante, si conocemos lo que suponía en aquellos tiempos ser el Señor de un pueblo, ya no nos sorprenderá en absoluto.

En esta época una parte importante de la población y del territorio aragonés era de Señorío. El Rey había cedido a una determinada persona parte de su suprema potestad sobre unos hombres y un territorio. A partir de este momento, el elegido se conocía como Señor de esas tierras y sus gentes. Probablemente el 1º Señor de Híjar fuera Pedro Fernández, hijo de Jaime I el Conquistador. En el año 1285 firmó la “Carta Puebla” con los habitantes de Híjar, ante el Notario Pedro de Arancis. Su condición de Señor se hacía patente en la facultad de administrar justicia y en el control que ejercía sobre el Concejo o Ayuntamiento. Los vasallos debían pagar determinados tributos, en señal de reconocimiento de la Señoría. El Señor podía contar con otros privilegios económicos sobre el comercio, montes, molinos, hornos, batanes, etcétera. Si el vasallo quería moler el trigo, debía hacerlo en el molino del Señor, pagando, generalmente, con una parte de la molienda. Si el Señor, además, era propietario de tierras (Podía serlo de todo, de parte o de nada), la explotación de las mismas la realizaban los campesinos, pagándole una cantidad. El poder señorial tenía su expresión jurídica en la fórmula que repetían incansablemente los textos: “ tiene la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio “ En Aragón, y para los Señores laicos, se añadía “ la absoluta potestad “, que daba al titular la facultad de disponer libremente de la vida de sus vasallos, de quienes era el juez último, sin posibilidad de apelar contra sus sentencias.

El Señorío fue la institución socio-económica capital del régimen feudal, la columna vertebral del sistema. El Señorío da vida al régimen feudal y este régimen termina cuando finalizan los propios Señoríos. Y estos acaban, en el momento que se lleva a cabo la Revolución burguesa, iniciada con la Revolución francesa y en nuestro país, a partir de los diputados de las Cortes de Cádiz de 1812. Aunque, con dificultades, puede decirse que en España el régimen señorial está finalizado a comienzos de 1840.

Hecha esta introducción, creo aclaratoria , de lo que era un Señorío, e Híjar lo era, podemos comprender los textos siguientes, que voy a transcribir con pelos y señales y que son de la siguiente manera:

“Juan Antonio Valero, Hijodalgo, Escribano Público de Su Majestad (Dios le guarde), domiciliado en la Villa de Hixar y principal en la Escribanía de su Juzgado, y con la autoridad apostólica por donde quiere Público Notario, Certifico y doy fe y verdadero testimonio a los S. S., que el presente vieren, como en ella, hoy día de la fecha de este que se cuenta a trece días del mes de Septiembre de mil setecientos cuarenta y cuatro años, pareció ante mi, dicho escribano: Don Joseph Antonio de Ara, Infanzón, vecino de esta dicha Villa de Hixar y como Apoderado que es del Exmo. Sr. Conde Duque y Sr. de Hixar, Marques de Oraní, mi Señor dijo que respecto de que su

Excelencia había determinado subir el día de hoy a la Iglesia Parroquial de Santa María , la Mayor, de esta su dicha Villa a visitar el Santísimo Sacramento del Altar y dar en ella gracias a su Divina Majestad del feliz viaje, que dicho Exmo. Señor y la Exma. Sra. Condesa, Duquesa y Señora de Híjar, Marquesa de Oraní, sus Señores y míos, habían hecho a esta su Villa de Híjar; y hacerse preciso para resguardo de los Derechos y Regalías, que a Su Excelencia le competen, como a Señor temporal que es de esta su dicha Villa de Híjar, los que igualmente y de tiempo inmemorial competieron a los Exmos. S.S: Duques y Señores de Híjar, sus antecesores; Y que yo dicho Escribano hiciese y testificase acto público del recibimiento, que a dicho Exmo. Señor, mi Señor, se le hiciese en dicha Parroquia, con todo lo demás que pasase hasta restituirse a su Casa, ofreciéndome pronto a asistir a dicha función y habiendo con efecto asistido a ella; Vi Yo, dicho Escribano que habiendo llegado dicho Exmo. Señor, mi Señor a la puerta de dicha Iglesia Parroquial, con toque y repique de campanas dobles, acompañado de los del Ayuntamiento de esta su Villa de Híjar, Capítulo de Caballeros de Hijosdalgo y de otras diferentes personas particulares y de distinción de este Pueblo, todos sus vasallos; esperaba a la puerta de dicha Iglesia Parroquial el Vicario y Beneficiados de ella con hábitos mayores de Coro y con el hisopo dicho Vicario dio agua bendita a dicho Exmo. Sr, mi Señor, y seguidamente lo acompañaron hasta el Presbiterio del Altar Mayor, donde después de haber hecho una breve oración, se entraron a la Sacristía unos, y otros se subieron al Coro para empezar la Misa, y dicho Exmo. Sr., mi Señor se quedó al lado de la Cruz del Altar Mayor y delante del banco, que tienen para asentarse los del Gobierno de esta su dicha Villa y había una silla de respeto, y delante de ella su tapete y a los pies dos almohadas grandes, teniendo a su lado izquierdo y detrás su Capellán de honor, D. Jaime Espinosa, Presbítero Beneficiado de dicha Iglesia, vestido con hábitos mayores de Coro, sentado en un taburete raso, y habiendo concluido de decir el Intróito de la Misa el Preste Diácono y Subdiácono y perfumadas e incensadas las reliquias y velas del Altar Mayor e incensado el Diácono al Preste, habiendo hecho una cortesía D. Jaime Espinosa a dicho Exmo. Sr., mi Señor y con reverencia al Sacramento, subió las gradas del Altar Mayor y recibió de manos del Subdiácono el incensario y con reverencia al Sacramento bajó las gradas del Altar, y se llegó al puesto y lugar, donde estaba dicho Exmo. Sr, mi Señor, y haciéndole reverencia lo incensó por tres veces y lo mismo y con las mismas ceremonias ejecutó dicho D. Jaime Espinosa, Capellán sobre dicho, cuantas veces incensaron las reliquias y velas de dicho Altar, durante dicha Misa, y habiendo cantado el Evangelio el Diácono y llevado el Subdiácono el Misal al Preste, y adorado este diciendo las palabras : “ Per evangelia dicta, deleantur nostra delicta “; luego dicho Jaime Espinosa recibió en su mano dicho Misal y lo llevó a donde estaba dicho Exmo. Sr, mi Señor y se lo dio a adorar, como en efecto adoró; Y D. Joseph Guallar, Beneficiado Sacristán, llegado el caso de dar la Paz, estando con hábitos mayores de Coro, y puesta sobre el cuello una palia, dio la Paz a dicho Exmo, Sr., mi Señor, y después Juan Soriano, su criado Sacristán la subió al Coro para darla a los Beneficiados de dicha Iglesia, sin que ninguna otra persona de los que asistían en dicha Iglesia la adorasen, y concluida dicha Misa solemne y después de haber celebrado Misa rezada en el mismo Altar, D. Juan Espinosa, también su Capellán de honor y Beneficiado de dicha Iglesia, que oyó dicho Exmo, Sr., mi Señor, y todos los que le acompañaban salió dicho Cura acompañado de algunos Capitulares con hábitos clericales, y dicho Exmo., Sr., mi Señor con estos, dicho Ayuntamiento, Capítulo de Caballeros Hijosdalgo y dichas otras personas todos sus referidos vasallos, se restituyó a la Casa de dicho D. Joseph Antonio de Ara, donde al presente habita y reside dicho Exmo., Sr., mi Señor (de que doy fe) y para que conste donde convenga y necesario sea y en resguardo de las Regalías y Derechos de dicho Exmo., Sr., mi Señor, doy el presente testimonio, que signo y firmo como acostumbro en dicha Villa de Híjar, a trece

días del mes de Septiembre de mil setecientos cuarenta y cuatro años, de las cuales cosas y cada una de ellas hice y testifique acto público y escritura, la que original queda en mi Registro y nota a que me refiero.

En testimonio de Verdad.

Juan Antonio Valero, escribano.

El segundo texto de 1745, dice así:

Juan Antonio Valero, Hijodalgo, Escribano Público de su Majestad (Dios lo guarde), domiciliado en la Villa de Híjar, principal en la Escribanía de su Juzgado, y con la autoridad apostólica por donde quiere público Notario; Certifico, doy fe y verdadero testimonio a los S. S., que el presente vieren, como en el día catorce de los corrientes, mes y año, el Exmo. Sr. Conde, Duque y Sr. De Híjar, Marqués de Oraní, mi Sr., desde su Lugar de La Puebla de Híjar, acompañado de los del Ayuntamiento de dicho Lugar, y de las Personas, que componen el Gobierno de esa su Villa de Híjar, y de mi el dicho e infraescrito Escribano, pasó al Monte y término de esa su dicha Villa y Partida llamada, Las Portolesas, donde está sita una Ermita de San Isidro Labrador, a fin de colocar en ella una imagen de bulto de dicho glorioso Santo, Padre, Patrón y especial protector de dicho Exmo., Sr., mi Señor, en cuyo altar su Excelencia colocó la expresada imagen con su corona de plata, a honra y gloria suya, y a fin de aumentar entre sus vasallos la especial devoción a tan grande Santo, al cual, a coste y expensas de dicho Exmo., Sr., mi Señor, se le festejó los seis días inmediatos con sus fiestas solemnes, que dieron principio el día quince de los corrientes, en la forma y manera siguiente; en dicho día se cantó en dicha Ermita tercia, Misa solemne, a la que asistieron los Licenciados, D. Juan Espinosa y D. Jaime Espinosa Presbíteros y Capellanes de honor de dicho Exmo., Sr., mi Señor, habiendo predicado las Glorias de dicho Santo para aumento de su devoción por dicho Exmo., Sr., mi Señor, el Reverendo Padre, fray Pedro Alfonso, religioso de la Orden de mi Padre, San Francisco de Asís, y por la tarde se cantó una Salve y el Rosario; el día diez y seis se celebró la fiesta en la misma forma por la Exma., Sra., mi Sra., Condesa, Duquesa y Sra de Híjar, habiendo predicado las Glorias de dicho Santo para el mismo fin, el Licenciado D. Antonio La Cava, Presbítero y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de esa su dicha Villa; el diez y siete se celebró la expresada fiesta en la misma forma, habiendo predicado por la Exma., Sra., Condesa de Aranda, hija legítima y natural de dichos Exmos., S.S., mis S. S., el Licenciado D. Antonio Lebra, Vicario de la Iglesia Parroquial de dicho su Lugar de La Puebla de Híjar; el día diez y ocho se celebró la fiesta por el Exmo., Sr., D. Pedro de Alcántara Ximenez de Urrea, Abarca de Bolea, conde de Aranda, habiendo predicado el Reverendo Padre, fray Miguel Boned religioso de la dicha Orden; el día diez y nueve se celebró la fiesta por la Exma., Sra., Doña Ignacia María Abarca de Bolea, hija de dichos Exmos., S.S., mis Sres., habiendo predicado el Licenciado, D. Valero Pala, Presbítero y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de esa su dicha Villa; el día veinte se celebró la fiesta por el Exmo., Sr., Duque, Pedro de Alcántara y Silva, hijo legítimo de los Exmos, S.S., mis Sres., condes de Aliaga y nieto de dichos Exmos., S. S., condes, Duques de Híjar, mis Sres., habiendo predicado el Reverendo Padre Predicador y Letor fray Sebastián Muñoz, Religioso de la Orden de los Siervos de María, Sra. Nuestra; y a cuyas festividades asistieron en cumplimiento de su obligación los referidos Capellanes, y el Licenciado D. Antonio

Valero de Liria, Vicario de la Iglesia Parroqial de esa su dicha Villa de Híjar, asistiendo a la tercia con hábitos mayores de Coro, dando a el en paz y salir de la Iglesia a su Excelencia agua bendita con el hisopo dicho Vicario, en cuya Iglesia sigue; en la Ermita en cumplimiento de sus Regalías, se le tenía al lado del Evangelio una alfombra con su tapete, siguiéndole detrás de su Excelencia, los del Gobierno y Ayuntamiento de esta su dicha Villa de Híjar, y seguidamente los del Lugar de Urrea de Gaen, los que se mantuvieron en dicha partida y término para servir a su Excelencia todo el referido tiempo, en que fuese de su agrado, obedeciendo prontos sus ordenes y concluidas dichas festividades acompañaron a dicho Exmo., Sr., mi Sr., hasta el Lugar de Urrea de Gaen, donde hizo mansión al medio día y por la tarde se dignó su Excelencia venir a hacer noche a esta su dicha Villa de Híjar, acompañada de los del Ayuntamiento de Urrea, siendo recibido su Excelencia por las personas, que componen el Ayuntamiento de esa su dicha Villa de Híjar. De las cuales cosas y cada una de ellas instado y requerido por Dicho Exmo., Sr., mi Señor, signe y levante acto público, habiéndome hallado presente a todo lo referido, en la dicha su Villa de Híjar, a veinte y un días del Mes de Mayo de mil setecientos cuarenta y cinco. Y para que conste donde convenga y necesario sea dependiente y requiriente de dicho Exmo., Sr., mi Señor, doy el presente testimonio, que signo y firmo como acostumbro en esa su dicha Villa de Híjar, los expresados día veinte y uno de Mayo del corriente año.

En testimonio de Verdad.

Juan Antonio Valero, Escribano.

Los documentos los he reflejado tal como aparecen, sin quitar ni añadir nada. Resultan en determinados momentos pesados y reincidentes en algunas expresiones, pero si aparecen tantas veces determinados términos, será por alguna razón. Si se cita muchísimas veces: *Exmo, Sr, mi Señor*, será porque hay que adular de una manera adecuada al Señor Duque. Algunas palabras, que aparecen, hoy no se escriban así, las he conservado para darle mayor autenticidad y verismo al relato. Yo, para acabar, querría hacer unas breves reflexiones en voz alta. ¿ Qué buenas eran las relaciones entre la Nobleza y el Clero? ¿ Dónde esta el pueblo soberano?. Este texto refleja perfectamente la situación social, económica y política del mundo feudal, de los Señoríos. Es una sociedad en la que hay claramente una clase arriba, minoritaria y llena de privilegios, y otra abajo, la gran mayoría, desprovista de todo y que estaba siendo sometida a una explotación insultante para el ser humano.